

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Dieciocho (18) de Julio Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN	470013153001 20220003600
DEMANDANTE	DISTRIBUIDORA DISTRIMED LTDA.
DEMANDADO	COMFACOR
CLASE DE PROCESO	VERBAL
TIPO DE PROCESO	ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA

Previo reparto, correspondió a este juzgado demanda verbal de enriquecimiento sin causa presentada por DISTRIBUIDORA DISTRIMED LTDA. contra COMFACOR. No obstante, una vez estudiada la misma y los documentos anexos a ella, se observa que este despacho carece de competencia para conocer del presente asunto, como quiera que las pretensiones reclamadas por el extremo actor ascienden a \$30.367.656.00 en virtud de que lo reclamado por el extremo demandante es la declaratoria de pertenencia sobre un bien inmueble, lo que implica que el presente asunto es de menor cuantía y en tal virtud su conocimiento recae sobre los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

En razón de lo anterior, y en aplicación del artículo 18, 25 y 90 del C. G. de P., este Despacho procederá a rechazar la demanda por falta de competencia en razón a la cuantía y una vez en firme la decisión remítase por medio de la Oficina Judicial a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Por lo expuesto se

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se **RECHAZA** la demanda verbal de enriquecimiento sin causa promovida por DISTRIBUIDORA DISTRIMED LTDA. contra COMFACOR, de acuerdo con las razones expuestas.

SEGUNDO: Remítase por medio de la Oficina Judicial el presente proceso a fin de que sea repartido entre los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06f9474c7d4a61106df935a8ad19851a3d3702302c69a6f5f3dfeb24d295c772**

Documento generado en 18/07/2022 04:02:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>